

"Año del de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2018/MDCH

Chacacayo, 18 de Abril de 2018

VISTO:

El Memorando N° 91-2018-GATAC/MDCH, de la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana y el Informe N° 067-2018-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; y ejercen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley; como así se reconoce en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Ordenanza N° 386-MDCH, del 27 de setiembre de 2017, se regula el Programa de Servicio "Alerta Predial Chacacayo", con el fin de coadyuvar a que el contribuyente interesado tenga conocimiento oportuno de las posibles modificaciones en la situación jurídica de los bienes, derechos o actos inscritos en el Registro de Contribuyentes, de la municipalidad de Chacacayo frente al riesgo de fraudes inmobiliarios, presentación de instrumentos falsificados o de instrumentos basados en la suplantación de sus otorgantes ante el Padrón de Contribuyentes; siendo que en su Segunda Disposición Final, faculta al Alcalde de Chacacayo, para que mediante Decreto de Alcaldía prorogue la vigencia de la indicada norma o dicte las disposiciones necesarias que resulten necesarias para su mejor aplicación.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana, mediante Memorando N° 91-2018-GATAC/MDCH, solicita dejar sin efecto los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 386-MDCH; asimismo disponer su prórroga; esto es, hasta el 31 de diciembre del 2018, para que un mayor número de contribuyentes puedan tener conocimiento oportuno de posibles modificaciones de la situación jurídica de los hechos, derechos o actos inscritos en el Registro de Contribuyentes de la Municipalidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 067-2018-GAJ/MDCH, del 16 de abril 2018, opina procedente la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 386/MDCH, mediante Decreto de Alcaldía, con excepción de los artículos 8° y 9°.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos de la Gerencia de



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana; y, Gerencia Municipal.

DECRETA:



Artículo Primero.- PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 2018, la Ordenanza Municipal N° 38A-MDCH, del 27 de setiembre 2017, con excepción de sus artículos 8° y 9°.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana, Subgerencia de Tecnología de la Información y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.



Artículo Tercero.- Disponer a Secretaría General la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial "El Peruano" y a Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en la página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YUPANQJI ZAMUDIO**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**
ALCALDE